1. Original: Estudiante -

1. Original.
2. Copia: Institución de formación para la Hochschule München, Universidad de Ciencias Aplicadas,

CONTRATO DE ESTUDIOS

para el		semestre de prácticas en el semestre de invierno/verano	entre		
		(empresa, dpto., administrativo, institución)			
		(dirección, telefono, e-mail, www)			
- de	emoninado	o en lo sucesivo: institución de formación práctica -			
y					
el Sr./la	a Sra./Srta:	(apellido, nombre de pila)			
		(apellido, nombre de pila)			
nacido	(-a) el	en			
resider	nte en				
estudia	inte de la F	Hochschule München, Lothstrasse 34, 80323 München, Tel. 089/1265-0,			
carrera					
- de	enominado	o en lo sucesivo: (el) estudiante -			
se cond	cierta el sig	quiente			
CON	TRATO				
§ 1	Genera	alidades			
(1)	El estudio de las Universidades de Ciencias Aplicadas (UCA) de Baviera comprende por lo general dos semestre prácticas según el reglamento general de estudios correspondiente y/o el estatuto de estudios de cada especialica Estos semestres de estudios prácticos forman parte del estudio de la UCA y abarcan - incluyendo las cla complementarias de las prácticas - un periodo por lo general ininterrumpido de 20 semanas. Tienen lugar empresas y otras instituciones fuera de la Hochschule pero bajo su dirección e integran el estudio con la prácticas el estudiante permanece miembro de la UCA.		especialidad. do las clases nen lugar en		
(2)	re el semestre de prácticas tienen vigor las disposiciones promulgadas - en virtud de la Ley de las sidades Bávaras (BayHSchG) - por el Ministerio de Educación y Ciencia de Baviera y por la Universi pondiente.	idad			
§ 2	Obliga	Obligaciones de los contratantes			
(1)	La insti	itución de formación práctica se compromete a			
	(=	reparar y asesorar profesionalmente al estudiante en el lapso del al semanas) en el semestre de estudios prácticos arriba mencidonado, en conformidad e estudios adjunto y según lo estipulan las disposiciones del § 1,	con el plan		
	2. ha	acerle posible participar en las clases complementarias de las prácticas y en los exámenes,			
	1. ex	raminar el informe que ha de suministrar el estudiante,			
	los	orgar a tiempo un certificado sobre el éxito alcanzado por el estudiante en los estudios prácticos e s objetivos correspondientes a su erspecialidad, asi como también a entregar un informe sobre po e asistencia.			

- (2) El estudiante se compromete a comportarse conforme a la finalidad de los estudios y en especial a
 - aprovechar las posibilidades educativas que se le ofrecen y al mismo tiempo a cumplir con las horas de formación diaria que corresponden a las horas de trabajo acostumbradas en la institución de formación

 - llevar a cabo esmeradamente las tareas dentro del programa del plan de estudios, acatar las disposiciones de la institución de formación práctica y de las personas que la representen,

- 4. observar las reglas vigentes de la institución de formación práctica, en especial las dispociciones laborales y las medidas de preservación de accidentes, así como también los deberes de secreto profesional.
- 5. suministrar un informe dentro del plazo determinado y de acuerdo a las normas de la universidad de ciencias aplicadas correspondiente sobre el transcurso de los estudios prácticos,
- 6. avisar en seguida en caso de ausentarse de la institución de formación práctica.

§ 3 Gastos y derechos a remuneración

- (1) Este contrato no da a la institución de formación práctica ningún derecho a reembolos de gastos que resulten del cumplimiento de este contrato. Esto no tiene validez en lo que se refiere a casos de perjuicio que estén considerados en el seguro de responsabilidad civil del estudiante.
- (2) El estudiante no tiene derecho legal a exigir una remuneración por parte de la institución de formación práctica.

§ 4 En encargado de la formación práctica

La institución de formación práctica denoma al Sr./a la Sra. _____como encargado (-a) de la formación práctica del estudiante. Este (-a) encargado (-a) es al mismo tiempo interlocutor (-a) del estudiante y de la UCA en todas las cuestiones que incumban a estas relaciones contractuales.

§ 5 Vacaciones/Interrupción de los estudios

Durante la duración del contrato el estudiante no tiene derecho a vacaciones de recreo. La institución de formation práctica puede conceder por motivos personales un breve periodo de interrupción de las prácticas. Cualquier otro perìodo de interrupción debe ser normalmente recuperado.

§ 6 Rescisión del contrato

El contrato de estudios puede ser rescindido prematuramente

- 1. por un motivo importante, sin necesidad de cumplir plazo alguno;
- 2. por cesación o cambio de la finalidad de los estudios, con un plazo de 2 semanas. La rescisión tiene lugar por medio de la declaración escrita de uno de los contratantes dirigida al otro después de haber oido el dictamen de la universidad (UCA). Esta universidad ha de ser notificada en el acto por el contratante que efectúa la rescisión.

§ 7 Protección por seguro *)

En caso de exigirlo la institución de formación práctica, el estudiante ha de concertar un seguro de responsabilidad cicil (Haftpflichtversicherung) que se ajuste al periodo y al contenido de este contrato de estudios.

§ 8 Ejemplares del contrato

Este contrato ha de ser firmado en cuatro ejemplares iguales. Cada contratante recibe un ejemplar. Los otros dos ejemplares debe enviar el estudiante de inmediatio a la oficina de practicantes de la UCA.

-,						
§ 9 Acuerdos vari	Acuerdos varios **)					
Lugar, fecha						
 Institución de formación	práctica:	 Estudiante				
La Hochschule München nombrada del frente.	aprueba el Cumplimiento del seme	stre de estudios prácticos en la institución de fo	ormación práctica			
Fecha		schule München para los semestres de estudios	prácticos			

- *) No afecta al caso si el riesgo del estudiante está ya excluido por medio de un seguro de responsibadilidad civil de grupo que haya concertado la institución de formación práctica.
- **) Aqui se pueden concertar acuerdos como por ejemplo sobre al otorgación de una remuneración voluntaria o sobre la restitución de gastos especiales (por ej. de seguro de responsabilidad civil, gastos de viajes etc.)